

5. Doña Josefa Martí Monzón (CC.OO.).  
 6. Doña Joaquina Puche Rodríguez Acosta (CSIF).  
 7. Don Manuel Fernández Serrano (SAF).  
 Secretario: Don Francisco Chavernas Garvi.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 12 de agosto de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se proceda a la Corrección de Errores en la de 28 de julio de 2004, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de personal docente e investigador. (BOJA núm. 155, de 9.8.2004).*

**Comisión Suplente**

- Presidenta: Doña Inmaculada Sillero Arenas.  
 Vocales:  
 1. Don Miguel Fernández de la Blanca.  
 2. Doña Bienvenida Galiano Duro.  
 3. Don Bartolomé Moreno Martínez.  
 4. Don Antonio Marín Garrido.  
 5. Don José Leiva Jurado (UGT).  
 6. Doña M.ª Carmen Serrano Martínez (CSIF).  
 Secretario: Don Joaquín Franco Sedano.

Advertidos errores en la Resolución de 28 de julio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 9 de agosto de 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9-4-2002

En la página núm. 17.692, Anexo II, donde dice:

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
04115	Profesor Asociado	Jornada semanal: 7 h - Docencia: 3 h (10 créditos) - Tutorías: 3 h - Otras actividades académicas: 1 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Gestión de la Producción	A

**Debe decir:**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
04115	Profesor Asociado	Jornada semanal: 7 h - Docencia: 3 h (9 créditos) - Tutorías: 3 h - Otras actividades académicas: 1 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Gestión de la Producción	A

En la página 17.692, Anexo II, donde dice:

04119	Profesor Asociado	Jornada semanal: 7 h - Docencia: 3 h (10 créditos) - Tutorías: 3 h - Otras actividades académicas: 1 h	Geografía Humana	Dirección de proyectos fin de carrera: Planificación y Gestión Ambiental	A
-------	-------------------	---	------------------	---	---

**Debe decir:**

04119	Profesor Asociado	Jornada semanal: 7 h - Docencia: 3 h (9 créditos) - Tutorías: 3 h - Otras actividades académicas: 1 h	Geografía Humana	Dirección de proyectos fin de carrera: Planificación y Gestión Ambiental	A
-------	-------------------	--	------------------	---	---

Sevilla, 12 de agosto de 2004.- El Rector Accidental, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, Juan Fernández Valverde.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, acordando la necesaria uniformidad de vehículos con destino a la Administración Autónoma Andaluza.*

El Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 9 y siguientes, establece la relación de bienes que quedan sometidos al régimen de necesaria uniformidad así como el procedimiento a seguir, mediante concursos de determinación de tipo, en los que se seleccionan modelos, precios unitarios y empresas suministradoras adquiriendo así el carácter de bienes homologados a los efectos de su obligatoria adquisición por la Administración Autónoma Andaluza.

La experiencia de estos últimos años en lo que a homologación de tipos de bienes se refiere, ha demostrado su bondad, tanto por la calidad contrastada de los bienes que se homologan, como por los precios conseguidos para los mismos, además de la simplificación de trámites administrativos que ello conlleva.

La celebración de los concursos de determinación de tipo requiere la previa declaración de uniformidad de los citados bienes para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma, que habrá de adoptarse por acuerdo del Director General de Patrimonio, como requisito de este procedimiento singular de centralización de la selección de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en los artículos 182, apartado g), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 10, párrafo tercero, del Decreto 110/1992, de 16 de junio.

En virtud de todo ello y haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre contratación administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Declarar la necesaria uniformidad de vehículos cuyos tipos se relacionan en el Anexo I adjunto, durante el período de septiembre 2004/septiembre 2006, para su utilización común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

#### ANEXO I

#### VEHICULOS DECLARADOS DE NECESARIA UNIFORMIDAD

1. Automóviles de turismo. (Todas las gamas, incluso monovolúmenes y accionados por energías no convencionales.)
2. Furgonetas. (Todas las variantes, incluso con equipamientos especiales, como isotermos, plataformas elevadoras, etc.)
3. Minibuses y microbuses.
4. Automóviles todo terreno (en sus diversas variantes).
5. Camiones de dos ejes, hasta 18.000 kg de PMA.

6. Camiones de tres ejes de peso máximo autorizado no superior a 26.000 kg.
7. Camiones todo terreno.
8. Vehículos con equipamiento policial.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2004.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta solución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.